



Política de gobierno corporativo

Gestamp Automoción, S.A.

26 de julio de 2022

ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Objeto	3
3. Principios.....	3
4. Sistema de gobierno corporativo	4
5. Prácticas de los órganos de gobierno	7
5.1. <i>Junta General</i>	7
5.2. <i>Consejo de Administración</i>	7
6. Aprobación.....	9

1. Introducción

Conforme a lo dispuesto en el artículo 249 bis de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”) y en el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración de Gestamp Automoción, S.A. (la “Sociedad”), corresponde al Consejo de Administración la aprobación de las políticas generales de la Sociedad.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Administración de Gestamp, por medio de la presente Política de gobierno corporativo (la “Política”), pretende poner de manifiesto el compromiso de la Sociedad y de las sociedades de su grupo (“Gestamp” o el “Grupo”) con el cumplimiento de los mejores estándares de gobierno corporativo.

2. Objeto

La presente Política tiene por objeto establecer el marco de referencia que debe de regir la organización y funcionamiento de los distintos órganos de gobierno de la Sociedad en cumplimiento, en todo caso, de la normativa y recomendaciones relativas a gobierno corporativo aplicables en cada momento.

A este respecto, la Política se fundamenta en los propios valores corporativos de Gestamp así como en las mejores prácticas de gobierno corporativo nacionales e internacionales establecidas tanto por organismos supervisores de los mercados como por otros operadores y, en particular, en las recomendaciones de buen gobierno establecidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores esencialmente a través del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (en adelante, el “Código de Buen Gobierno”).

3. Principios

A continuación, se enumeran los principios fundamentales en materia de gobierno corporativo asumidos por el Grupo:

- Velar por la transparencia, veracidad, inmediatez y homogeneidad en el diálogo con accionistas, inversores y principales grupos de interés.
- Garantizar el trato igualitario de los accionistas, su participación informada en las Juntas Generales, así como el adecuado ejercicio de sus derechos.

Política de gobierno corporativo

26 de julio de 2022

- Preservar un adecuado equilibrio y proporcionalidad de poderes en la estructura y composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones con el fin de preservar su independencia, persiguiendo el interés social.
- Promover la diversidad en la composición del Consejo de Administración, no sólo de género sino también de capacidades, conocimientos, experiencias, orígenes, nacionalidades y edad.
- Promover la sostenibilidad a largo plazo del Grupo establecimiento políticas y procedimientos no solo en el ámbito de gobierno corporativo sino también en el ámbito social y medioambiental.
- Fomentar el conocimiento de los principios que inspiran la presente Política tanto internamente en el Grupo, como externamente por todos sus grupos de interés.
- Cumplir la legislación vigente y el sistema de gobierno corporativo de Gestamp y mantener una continua actualización del mismo conforme a las recomendaciones, principios y mejores prácticas de buen gobierno.

4. Sistema de gobierno corporativo

A los efectos de esta Política, el sistema de gobierno corporativo del Grupo está integrado en sus normas, políticas y procedimientos internos que regulan la estructura, organización y funcionamiento de los órganos de gobierno de la Sociedad, de conformidad con la Ley y con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno.

La base principal que articula el sistema de gobierno corporativo de Gestamp son sus normas corporativas. Éstas se revisan y actualizan de forma periódica para adecuarlas a la normativa y mejores prácticas vigentes en cada momento.

- **Estatutos Sociales:** constituyen el marco principal que regula la estructura, organización y funcionamiento de la Sociedad y de sus órganos de gobierno.
- **Reglamento de la Junta General:** desarrolla las normas de organización y funcionamiento establecidas por los Estatutos Sociales en lo referente a la Junta General de Accionistas de la Sociedad así como aquellos preceptos relativos al ejercicio de los derechos de sus accionistas.

Política de gobierno corporativo

26 de julio de 2022

- **Reglamento del Consejo de Administración:** desarrolla las normas de organización y funcionamiento establecidas por los Estatutos Sociales en lo referente al Consejo de Administración y a sus Comisiones.
- **Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores:** determina los criterios de comportamiento y actuación que deben seguir sus destinatarios en relación con las operaciones realizadas con títulos valores emitidos por Gestamp, así como en relación con el tratamiento, utilización y divulgación de información privilegiada.
- **Código de Conducta:** regula la visión, principios corporativos y normas de conducta aplicables en todos los ámbitos organizativos, a todos los miembros de los órganos de gobierno y a todos los empleados vinculados contractualmente con cualquiera de las sociedades que integran el Grupo.

Asimismo, el sistema de gobierno corporativo de Gestamp se desarrolla a través de un conjunto de políticas corporativas aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad, estas son, entre otras, las siguientes:

- **Política de comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa y de contactos con accionistas, inversores y asesores de voto:** que establece los principios que rigen la comunicación y contactos de Gestamp con sus accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y demás partes interesadas, así como los canales de comunicación a tal efecto.
- **Política de Remuneraciones de los Consejeros:** que establece los principios, la estructura y el sistema retributivo de los consejeros tanto en su condición de tales como por el desempeño de funciones ejecutivas.
- **Política de selección y diversidad del Consejo de Administración:** identifica los procedimientos y mecanismos para la selección de consejeros, que permiten que, en su conjunto, el Consejo de Administración de la Sociedad reúna los conocimientos, competencias, experiencia y la diversidad apropiadas para garantizar un gobierno adecuado de Gestamp en cada momento.
- **Política de dividendos del Grupo:** que establece las directrices generales y previsiones de remuneración de los accionistas de la Sociedad.

Política de gobierno corporativo

26 de julio de 2022

- **Política contra la corrupción y el fraude:** que proyecta y establece los parámetros generales de actuación que deben seguir los consejeros, los directivos y los empleados vinculados contractualmente con las sociedades del Grupo, así como los terceros que se relacionen con el mismo, frente a la corrupción y el fraude.
- **Política ambiental:** a través de la cual Gestamp se compromete a desarrollar su actividad desde la protección, conservación y respeto por el medio ambiente, controlando y minimizando los posibles impactos ambientales adversos de nuestros procesos productivos.

Por último, el sistema de gobierno corporativo de Gestamp se apoya asimismo en, entre otros, los siguientes procedimientos:

- **Protocolo regulador de operaciones con partes vinculadas:** suscrito entre Gestamp y su accionista mayoritario, Acek Desarrollo y Gestión Industrial, S.L., para la regulación de las condiciones principales y el procedimiento de aprobación de todas las operaciones realizadas entre ambas partes en el curso ordinario de sus respectivos negocios; logrando con ello establecer un mecanismo de protección de los intereses legítimos de todos los accionistas, y en particular, de los accionistas minoritarios de Gestamp.
- **Manual de prevención de riesgos penales corporativo:** que forma parte del Modelo de Prevención de Riesgos Penales del Grupo y tiene como finalidad, entre otras, (i) identificar los riesgos penales que potencialmente podrían materializarse en el seno del Grupo, (ii) analizar y evaluar los riesgos penales identificados y (iii) determinar y establecer los controles necesarios para la prevención o minimización de la materialización de dichos riesgos penales.
- **Política de Diligencia Debida de terceras partes:** tiene como objetivo prevenir, identificar y mitigar los riesgos de integridad y sanciones derivados de las relaciones comerciales con terceros (proveedores, clientes, socios).

5. Prácticas de los órganos de gobierno

A continuación, se recogen las prácticas de gobierno corporativo seguidas por Gestamp de acuerdo con los principios y el sistema de gobierno corporativo anteriormente referidos.

5.1. Junta General

Política de gobierno corporativo

26 de julio de 2022

La Junta General de Accionistas es el máximo órgano de gobierno de la Sociedad y el principal medio de representación y participación de los accionistas de Gestamp. Uno de los principios básicos de esta Política es promover el trato igualitario y la participación informada de los accionistas en la Junta General de Accionistas. Para ello, el Consejo de Administración adoptará cuantas medidas sean necesarias para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de la Sociedad. Asimismo, establecerá los cauces adecuados para que los accionistas puedan ejercer de manera efectiva sus derechos en la Junta General de Accionistas.

5.2. Consejo de Administración

Estructura y composición

El Consejo de Administración es el máximo órgano de representación y gestión de la Sociedad y como tal, deberá guardar un adecuado equilibrio y proporcionalidad de poderes en su estructura para garantizar que, en el desempeño de las funciones que le asigna la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, actúa en unidad de propósito y con independencia de criterio en el interés de la Sociedad y en el de todos sus accionistas. En este sentido, el Consejo de Administración estará compuesto por una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos y deberá guardar una adecuada proporción entre consejeros dominicales e independientes.

En cuanto a su composición, el Consejo de Administración promoverá a través de su Política de selección y diversidad, un procedimiento apropiado para la selección de sus miembros, que garantice el compromiso de la Sociedad con la diversidad no sólo de género sino también de capacidades, conocimientos, experiencias, orígenes, nacionalidades y edad.

Asimismo, el Consejo de Administración establecerá y mantendrá actualizado un procedimiento que garantice la sucesión ordenada y planificada del Presidente del Consejo de Administración y del Primer Ejecutivo de la Sociedad que permita asegurar la continuidad y sostenibilidad del Grupo.

Comisiones del Consejo

El Consejo de Administración en ejercicio de sus facultades de autoorganización, contará con las comisiones internas de apoyo que considere necesarias para el correcto desarrollo de sus funciones. Tales comisiones incluirán al menos una Comisión de Auditoría y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones (o en su caso, una Comisión de Nombramientos y una Comisión de Retribuciones

Política de gobierno corporativo

26 de julio de 2022

separadas). Asimismo, con el objetivo de dar cumplimiento al principio de sostenibilidad establecido en la presente Política, procurará mantener constituida una Comisión de Sostenibilidad a la que se le atribuyan las funciones de apoyo que establezca la Ley o las recomendaciones buen gobierno aplicables en cada momento en materia medioambiental, social o de gobierno corporativo.

Deberes de los consejeros

Los miembros del Consejo de Administración de Gestamp deberán desempeñar el cargo y cumplir los deberes impuestos por la Ley y el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con la diligencia de un ordenado empresario, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo y las funciones atribuidas a cada uno de ellos; y subordinar, en todo caso, su interés particular al interés de la Sociedad.

Asimismo, los miembros del Consejo de Administración de Gestamp deberán desempeñar el cargo con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe y en el mejor interés de la Sociedad y evitando en todo caso incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés del Grupo y con sus deberes para con la Sociedad.

Remuneración

El Consejo de Administración someterá a la aprobación de la Junta General una Política de Remuneraciones de los Consejeros basada en los principios de suficiencia, competitividad, equidad y proporcionalidad y que, en todo caso, asegure el buen gobierno y la transparencia respecto de las remuneraciones percibidas por los Consejeros para garantizar la confianza de inversores y accionistas.

Transparencia

El Consejo de Administración cumplirá con las obligaciones de información establecidas en la Ley y en el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.

Para ello, mantendrá actualizada de forma inmediata y precisa la información contenida en sus principales cauces de comunicación, esto es, la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la página web de la Sociedad. Asimismo, proporcionará al mercado la información que debe publicarse con carácter periódico (informe financiero anual, informe financiero semestral y declaraciones intermedias de gestión, en su caso) y la información que debe difundirse de manera continuada (entre otra, información privilegiada, participaciones significativas, operaciones de autocartera o el perfil personal y biográfico de los consejeros). Asimismo, el Consejo de Administración pondrá a disposición del mercado el Informe anual de gobierno corporativo, el Informe anual de

Política de gobierno corporativo

26 de julio de 2022

remuneraciones de los consejeros y los demás informes preceptivos de conformidad con la establecido en la normativa aplicable en cada momento.

6. Aprobación

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad y cualquier modificación de la misma, requerirá de la aprobación de dicho órgano, previa propuesta de la Comisión de Sostenibilidad.

Esta Política será objeto de revisión y actualización cuando sea necesario para adecuarla a la nueva realidad legal, social o económica que tenga lugar en cada momento.